



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2608/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
28/08/2023**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que el funcionario JOSE ARMANDO GUAJARDO OPAZO, PROFESIONAL grado 9° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICA DEL REGIÓN METROPOLITANA en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a LINARES, para Visita inspectiva al Museo de Arte y Artesanía de Linares MH dependiente del servicio que sufrió inundación del nivel donde se encuentra el depósito de colecciones.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOSÉ ARMANDO GUAJARDO OPAZO, RUN N° de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, en la región de REGION DEL MAULE, comuna de LINARES a contar del 24 de agosto de 2023 y hasta el 24 de agosto de 2023, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40%, traslado en vehículo particular, reembolso gastos asociados a combustible, traslado y otros..



1693241780363585



1693252851856



